



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 33-2015-PR-GR PUNO  
PUNO, 02 MAR 2015.....

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio N° 000131-2015-D-CAFAE-HR"MNB"PUNO, sobre PEDIDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CONSTITUIR EL CAFAE DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el Director del Hospital Manuel Núñez Butrón solicita delegación de facultades para la conformación del CAFAE del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, para realizar la inscripción pertinente en Registros Públicos;

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, cada organismo de la administración pública, constituirá un Comité de Administración del Fondo para Asistencia y Estímulo de sus trabajadores; el cual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7°, inciso b), deberá promover el establecimiento de los Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales, que sean necesarios, como SUB CAFAES;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, se aprueba la Directiva N° 001-2002-SUNAROP/SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo para los Trabajadores de los Organismos Públicos; asimismo, la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN señala que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo se constituyen cada dos (02) años, por resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, la Resolución N° 015-2002-SUNARP/SN, en el Rubro 1. Antecedentes y Consideraciones, señala que los SUB CAFAES, también deben establecerse por resolución del Titular del Pliego Presupuestal; concordando con esta disposición el Tribunal Registral, que en el numeral 6. del Rubro Análisis de la Resolución N° 1267-2010-SUNARP-TR-L de fecha 03 de Setiembre 2010, prevé la posibilidad de que el titular del pliego presupuestal pueda delegar a otro funcionario la atribución de constituir el SUB CAFAE, mediante acto resolutivo;

Que, tal como lo establece el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, el titular de la entidad puede delegar funciones en materia presupuestal, siendo responsable solidario con el delegado; por lo cual, el Presidente Regional se encuentra facultado para delegar la constitución de SUB CAFAES; en el presente caso, puede delegar la facultad necesaria para la constitución del SUB CAFAE DE LA UNIDAD EJECUTORA 411 HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN DEL PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO; a fin de que se proceda con la inscripción necesaria para su funcionamiento y administración de fondos;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;*

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- DELEGAR** al DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 411 HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN: ROEL ORE QUISPE, la facultad necesaria para que proceda a la constitución del SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, vía el acto resolutivo correspondiente, con el fin de que se proceda a la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI  
PRESIDENTE REGIONAL